

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCION
SUBSECRETARÍA DE PESCA

5329-99 RTB/CGS

APRUEBA PROPOSICION DE ESTUDIO DE
SITUACION BASE PARA AREA DE
MANEJO QUE INDICA.

VALPARAISO, **03 DIC. 1999**

Nº **2384**

VISTO: La propuesta de ejecución del estudio de la situación base para el Area de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos correspondiente al Sector denominado Putú, VII Región, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores y Mariscadores Artesanales; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca mediante Oficio Nº 170236399 de fecha 20 de octubre de 1999; por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico AMERB Nº 74/1999, contenido en Memorándum Técnico (AMERB) Nº 74/1999 de fecha 3 de diciembre de 1999; el Contrato de Asistencia Técnica, suscrito entre el solicitante y Universidad de Concepción de fecha 16 de junio de 1999; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.492; los D.S. Nº 355 de 1995 y Nº 493 de 1998, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1.- Apruébase la proposición del estudio de la situación base del área de manejo correspondiente al Sector denominado Putú, VII Región, individualizada en el artículo 1º) Nº 3, del D.S. Nº 493 de 1998, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores y Mariscadores Artesanales, R.P.A. Nº 0434 de fecha 28 de octubre de 1998, domiciliado en Vaquería s/n, Putú, Constitución, VII Región, por haber sido visada técnicamente por esta Subsecretaría la metodología y cronograma propuestos, conforme con lo señalado en el artículo 11 inciso 2º del D.S. Nº 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La ejecución del estudio de la situación base deberá efectuarse conforme a la propuesta aprobada y a las observaciones formuladas en el Informe Técnico AMERB Nº 74/1999, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, el cual forma parte de la presente Resolución.

3.- El solicitante deberá entregar a la Subsecretaría, dentro del plazo de 120 días contados desde la fecha de la recepción de la presente Resolución, un informe de resultados y el plan de manejo y explotación del área solicitada.

4.- La fiscalización e inspección de la ejecución del estudio de la situación base del área de manejo individualizada en el numeral 1° de la presente Resolución, corresponderá al Servicio Nacional de Pesca, conforme lo dispuesto en el artículo 23 del D.S. N° 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

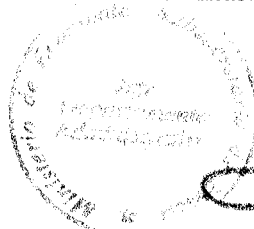
5.- Transcribase copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LOS INTERESADOS Y ARCHIVASE

(Firmado)

JUAN MANUEL CRUZ SANCHEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.,



BERNABE VILAXA ZULETA
Jefe Administrativo